



**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 06 DE MAJADAHONDA**  
C/ Joaquín Turina, s/n , Planta Baja - 28220  
Tfno: 916795984  
Fax: 916795959  
43005600

NIG: 28.080.00.1-2018/0007977  
**Procedimiento: Diligencias previas 141/2019**  
**Delito: Prevaricación administrativa**

**Denunciante: ASOCIACION DE MÉDICOS Y TITULADOS SUPERIORES (AMYTS)**  
**PROCURADOR D./Dña. JOSE ANDRES CAYUELA CASTILLEJO**  
**Investigado:**  
D./Dña.  
D./Dña.

### AUTO

**EL MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D. GERARDO CALVO TELLO**  
**Lugar: Majadahonda**  
**Fecha: 19 de marzo de 2019.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de denuncia del procurador JOSE ANDRES CAYUELA CASTILLEJO en nombre y representación del Sindicato médico AMYTS sobre el delito de Prevaricación administrativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo previsto en los artículos 757 y 774, y no estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente acordar la incoación de Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho, así como las personas que en él hayan participado.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA





Madrid

Incóense Diligencias Previas por el presunto delito de Prevaricación administrativa contra el Ministerio Fiscal. Dese parte de incoación

Practíquense las diligencias siguientes:

Óigase en declaración al investigado (.....), instruyéndole de sus derechos contenidos en los arts. 118 y 520 de la LECrim. A tal efecto se señala el próximo día 2 de abril de 2019 a las 11:30 en la Secretaría de este Juzgado. Cítesele haciéndole las prevenciones legales oportunas.

Oficiese al Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda a fin de que se remita a este Juzgado:

El expediente completo de la convocatoria de oftalmología de 3 de septiembre de 2018, en el que se incluyan todos los expedientes de todos los aspirantes al puesto vacante.

La identificación de los miembros que elaboraron la convocatoria de oftalmología.

La identificación de los miembros que compusieron la Comisión de Valoración del 5 de octubre de 2018 por la que se propuso a ..... como adjudicatario de la vacante en el servicio de oftalmología.

No ha lugar al resto de las diligencias solicitadas en este momento procesal, sin perjuicio de lo que se pueda acordar posteriormente tras la práctica de las diligencias acordadas.

Contra esta resolución cabe interponer **RECURSO DE REFORMA** y **SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación, o bien, **RECURSO DE APELACIÓN DIRECTO** dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

El Magistrado-Juez

La Letrada de la Administración de Justicia

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, y se registran las presentes diligencias con el número Diligencias previas 141/2019 en el Registro General. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



La autenticidad de esta resolución se puede comprobar en [www.madrid.org/coys](http://www.madrid.org/coys) mediante el siguiente código de verificación: 12-40707-418009183600479